



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00144-00
Afectados: Luis Ernesto Vásquez (q.e.p.d.) o sus herederos, Emilia Osuna de Vásquez, Carmenza Vásquez Osuna, Jesús María Vásquez Osuna, Jhon Jairo Vásquez Osuna, Jelber Vásquez Osuna, Liliana Vásquez Osuna, Bibiana Karina Vásquez Melo, Elsa Benilda Vásquez Melo y Camilo Ernesto Vásquez Melo.
Asunto: **Auto ordena realizar nuevo edicto emplazatorio**

Neiva, Huila, veinticuatro (24) de octubre dos mil diecisiete (2017)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, a través de la cual el Asistente Administrativo DESAJ Seccional Ibagué, informa que las publicaciones del edicto emplazatorio no se realizaron ni en prensa ni por radio, por consiguiente se dispondrá dejar sin efecto legal el edicto emplazatorio que obra a folio 177 del cuaderno original No.3, que ordenaba el emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores LUIS ERNESTO VASQUEZ y JESUS MARÍA VÁSQUEZ conforme a lo dispuesto en auto del pasado 28 de agosto de 2017.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Dejar sin efecto legal alguno el edicto emplazatorio que obra a folio 177 del cuaderno original No.3, por las razones anteriormente expuestas.

2. Elaborar nuevamente el edicto emplazatorio conforme a lo ordenado en auto del 28 de agosto de 2017.

3. Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en GUAMO – TOLIMA, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO

EVEDITH MANRIQUE ARANDA

| |
|--|
|  JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO |
| En Neiva, en la fecha _____ |
| La providencia anterior se notifica por |
| Estado No. _____ fijado a las 7:00 a.m. |
| Secretaria _____ |